



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 03 JUN 2016

VISTO el Expediente N° 000952-SA-2016 y la implementación de la modalidad del reconocimiento y pago de horas extraordinarias del Personal Legislativo de esta Cámara, mediante Resolución de Presidencia N° 071/12; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se solicitó autorización de horas extraordinarias para los agentes Diego ROJO legajo N° 1194, Pablo Daniel CORREA legajo N° 1334, Cristian OLIVERA legajo N° 1368, Mauro STRAFACE legajo N° 1367 y Nicolás ADROVER legajo N° 1333, personal de mantenimiento, quienes realizaron trabajos de pintura en paredes, ventanas y cielorraso en las oficinas de Tesorería y Compras de la Secretaría Administrativa, durante el día sábado 28 de mayo del corriente año.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en la Ley provincial N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos reglamentario, la Disposición N° 80/04 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el pago de las horas extraordinarias para los agentes Diego ROJO legajo N° 1194 y Pablo Daniel CORREA legajo N° 1334 y Cristian OLIVERA legajo N° 1368, Mauro STRAFACE legajo N° 1367 y Nicolás ADROVER legajo N° 1333, personal de mantenimiento, quienes realizaron trabajos de pintura en paredes, ventanas y cielorraso en las oficinas de Tesorería y Compras de Secretaría Administrativa, durante el día sábado 28 de mayo del corriente año; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a que a través de la Secretaría Administrativa y sus áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Resolución de Presidencia N° 071/12 en su artículo 2°.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 309/2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”